BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 13 DE AGOSTO DE 1999 | Número 186

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

9509 10166 Corrección de errores al Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9509 10423 Orden de 3 de agosto de 1999, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia y se fija el plazo de presentación de solicitudes para el año 1999.

9509 10424 Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se otorga a Culmarex, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el "Proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto", frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

9510 10422 Orden de 5 de agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia y se procede a publicar los anexos y se modifica la orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria Para la concesión de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9515 10134 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de julio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura, condiciones generales de edificabilidad en el Suelo Urbanizable Programado Residencial. Expediente 34/99 de Planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9515 10133 Edicto expediente CIR/11/98.

9515 10127 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

9516 10131 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

9516 10132 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9516 10223 Anuncio de licitación de contrato de obra.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9517 10337 Expediente de petición de concesión de concesión por transformación de derecho de riego tradicional.

9517 10338 Expediente de petición de cambio de punto de toma de la acequia Casas Coloradas en río Quípar.

9517 10380 Solicitud de vertido de aguas residuales.

9517 10339 Expediente de caducidad de aprovechamiento hidroeléctrico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

9518 10151 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Albacete

9518 10154 Notificaciones de expedientes.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza
9519 10153 Procedimiento Art. 131 L.H. 53/1998

Primera Instancia número Dos de Lorca
9519 10156 Procedimiento Judicial Art. 131 L.H. 307/97

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca
9520 10157 Cognición 218/1998

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz
9521 10278 Licitación de obras.

Cartagena
9521 9915 Corrección de error.

Ceutí
9523 10162 Nueva composición de la Mesa de Contratación.
9523 10155 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1998.

Cieza
9523 10341 Anuncio de concurso.
9524 10340 Anuncio de adjudicación de suministro.

Fuente Álamo de Murcia
9524 10210 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7.
9525 10208 Contratación de obra mediante subasta.
9525 10209 Estado de ruina inminente.

Pág.

Jumilla
9525 10386 Modificación del presupuesto municipal.

La Unión
9526 10279 Contratación mediante subasta de obra.
9526 10281 Determinación miembros Comisión de Gobierno, designación tenientes de alcalde, establecimiento áreas de gobierno municipal y delegación de atribuciones de la Alcaldía.
9527 10280 Delegación de competencias del señor Alcalde en la Comisión de Gobierno Municipal.

Lorca
9528 10150 Expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de Servicio Público» a «Bien Patrimonial» de un solar.

Lorquí
9528 10147 Aprobación definitiva proyecto de urbanización.
9528 10144 Aprobar el padrón de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1999.
9528 10146 Cambio de sistema de actuación en la Unidad U-10.
9529 10145 Anuncio de licitación e información pública.

Mula
9529 10159 Delegación de atribuciones.
9530 10160 Nombramientos.
9531 10161 Nombramientos.

Murcia
9531 10143 Delegación de competencias.
9531 10247 Convocatoria del concurso de Proyectos Empresariales del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.
9533 10246 Convocatoria de ayudas a la Inversión del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.

Puerto Lumbreras
9538 10250 Aprobado inicialmente expediente modificación presupuestaria número 8/99.
9538 10251 Aprobado inicialmente expediente modificación presupuestaria número 1/99.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

10166 Corrección de errores al Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Advertido error en el Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de julio de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo tercero, e), donde dice: «e) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea»; debe decir: «e) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma».

Murcia a 30 de julio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10423 Orden de 3 de agosto de 1999, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia y se fija el plazo de presentación de solicitudes para el año 1999.

Por Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se ha atribuido a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, estableciéndose los Órganos Directivos de la citada Consejería mediante Decreto 59/1999, de 20 de julio.

Siendo necesario proceder a la convocatoria anual de las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 27 de julio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como modificar el plazo para la Resolución de las solicitudes (artículo 12.3) atendiendo al elevado número de las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.- Se modifica el artículo 12.3 de la Orden de 27 de julio de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, que quedará redactado en los términos siguientes:

"La resolución se notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el término del plazo para formalizar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo Segundo.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden y el día 15 de septiembre de 1999.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10424 Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se otorga a Culmarex, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el "Proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto", frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa CULMAREX, S.A. y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1.112/1992, de 18 de septiembre y 1.771/1994, de 5 de agosto.

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de 3 de marzo de 1999, por la que se otorga a CULMAREX, S.A., concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización del "proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto", frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca

D I S P O N G O

PRIMERO.- Otorgar a CULMAREX, S.A., concesión para la instalación y explotación de las obras comprendidas en el "proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto" frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia), en una extensión de quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y cinco (519.695) metros cuadrados de superficie, cuyo perímetro viene definido por las siguientes coordenadas:

E(37º24,87'N; 1º32,25'W), F(37º25,04'N; 1º32,01'W), G(37º25,03'N; 1º31,82'W), H(37º24,94'N; 1º31,70'W), I(37º24,78'N; 1º31,71'W), J(37º24,59'N; 1º31,94'W), K(37º24,60'N; 1º32,18'W), L(37º24,71'N; 1º32,26'W).

La instalación estará destinada a los usos previstos en el proyecto básico y demás documentación presentada en la Dirección General de Ganadería y Pesca y que conforma el expediente.

SEGUNDO.- La empresa deberá cumplir las condiciones generales y particulares que se contienen en la Resolución de la Dirección General de Costas, por delegación de la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente, de 3 de marzo de 1999, por la que se otorga la concesión de dominio público marítimo-terrestre, y que han sido aceptadas en su totalidad.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la presente concesión es de diez (10) años prorrogables por dos periodos de otros diez (10) años, hasta el máximo de treinta (30) años, previa solicitud del concesionario y autorización del Ministerio de Medio Ambiente y de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a contar desde la terminación de las obras.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la vigencia de la presente Orden, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de nueve (9) meses, comunicando a la Dirección General de Ganadería y Pesca la fecha de terminación de las mismas.

QUINTO.- El otorgamiento de la concesión de explotación no exime a la empresa de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

SEXTO.- La empresa deberá cumplir lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de 5 de octubre de 1998 (BORM de 10-11-98) por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, remitiendo al Servicio de Pesca y Acuicultura la información periódica que se vaya obteniendo.

SÉPTIMO.- Se podrá revocar la concesión de la explotación pesquera en el caso de que la instalación produzca daños al medio marino y/o usos adecuados del mismo, que no puedan ser satisfactoriamente corregidos, previo requerimiento del interesado y por las causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVO.- En virtud de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, "de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales" de la Región de Murcia, la empresa deberá abonar las tasas correspondientes por la presente concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el "proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (doradas y lubinas) en mar abierto" frente a Cala Barrilla, término municipal de Águilas (Murcia).

NOVENO.- La presente Orden que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con notificación expresa a la empresa concesionaria y a los Organismos públicos que han informado en el expediente.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Murcia, a 3 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10422 Orden de 5 de agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia y se procede a publicar los anexos y se modifica la orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria Para la concesión de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia.

El artículo 7. punto 2 de la Orden de 5 de julio de 1999, establece para el presente año un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada Orden.

Debido a la fecha de publicación de la Orden coincidente con la época estival, imposibilita la presentación de solicitudes de ayudas a la apicultura en tiempo y forma, por los apicultores de la Región de Murcia.

Asimismo en aras de facilitar la tramitación de las ayudas se hace necesaria la modificación de la Orden de 5 de julio de 1999.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien:

DISPONER

Primero.- Ampliación del plazo de presentación de ayuda a la apicultura.

Ampliar hasta el 15 de septiembre de 1999 el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la apicultura establecido en el artículo 7 punto 2 de la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a la apicultura de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicación de Anexos.

Proceder a la publicación de los anexos a la Orden de 5 de julio de 1999, publicada en el BORM de 13 de julio de 1999.

Tercero.- Modificaciones

Por la presente Orden se da nueva redacción al apartado a) del artículo 4. y al punto 2 del artículo 8 de la precitada Orden de 5 de julio de 1999, que queda con el siguiente tenor literal:

«Artículo 4.1 - Beneficiarios.

a) Disponer de al menos 50 colmenas en actividad productiva por solicitante. El número de colmenas no podrá bajar más de un 20% en cada año del compromiso sobre la cifra que sirvió para el cálculo de la ayuda del año anterior, no pudiendo descender de 50 colmenas, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados».

«Artículo 8.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

2.- Autorización por escrito de los asentamientos que se citan en la solicitud».

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Agua y Medio Ambiente

SOLICITUD AYUDA AGROAMBIENTAL
APÍCOLA
MODELO DECLARACION DE ASENTAMIENTOS

ANEXO I
SOLICITUD AYUDA AGROAMBIENTAL APICOLA
MODELO DECLARACION DE ASENTAMIENTOS

Apellidos y Nombre | D.N.I | Fecha nacimiento

Domicilio | Localidad | Tlfno. | Fax

Nº registro apícola | Fecha de alta | Nº de colmenas

Firma del Técnico que certifica que se están aplicando en la Asocicación y por el solicitante programas de sanidad apícola.

Asociación apícola a la que está asociado | Fecha de alta

Dirección de la sede de la asociación apícola | Tlfno./Fax

Apellidos y nombre del Técnico que asiste al apicultor | D.N.I.

Entidad financiera e identificación de la cuenta

Entidad con la que se ha contratado el seguro | nº de póliza

Finca de asentamiento	has	Localidad	Paraje	Tipo de vegetación	Nº Colmenas	Fecha inicio	Fecha fin

Nota: El solicitante declara conocer la Orden que regula estas ayudas, así como los compromisos que adquiere y que está dispuesto a cumplir, así como que reúne todos los requisitos que le otorgan el derecho a la solicitud.

(Lugar reservado para el sello de registro oficial)

Firma y fecha

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

ANEXO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.	REGISTRO DE ENTRADA
CONTRATO DE AYUDA A LA APICULTURA REGIONAL EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO 2078/92		

El presente contrato se rige de acuerdo con el Programa Agroambiental de la Región de Murcia.

Los contratantes son:

De una parte, la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, representada por el Director General de Ganadería y Pesca.

Y de otra, el beneficiario designado en las condiciones particulares.

El objeto del Contrato es la concesión de ayudas por la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente al beneficiario, en aplicación del Reglamento 2078/92, por **la ejecución de Programas de ayudas a la Apicultura Regional** .

La ayuda concedida queda sujeta a las siguientes Condiciones:

Primera:

El beneficiario de la ayuda será ejecutor material del programa de **ayudas a la Apicultura Regional,** durante cinco años.

Segunda:

Anualmente, la Comunidad Autónoma certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato, abonando la prima que figura en el mismo, mediante transferencia a la entidad bancaria indicada por el beneficiario en su solicitud de ayuda.

Tercera:

El beneficiario firmante del presente documento se compromete a dejar libre acceso a las fincas objeto de la ayuda a las personas acreditadas por la Comunidad Autónoma, encargadas de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

Cuarta:

La modificación de la titularidad de la explotación conllevará la anulación de la concesión de la ayuda, la resolución del correspondiente contrato administrativo, y la devolución de las cuantías percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero, calculadas desde el momento de su percepción, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, excepto en el caso de que el nuevo titular se subrogue en el contrato subscrito por el beneficiario. A estos efectos, si durante la vigencia del contrato las colmenas acogidas a la ayuda cambiaran parcial o íntegramente de titularidad, el beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

No será exigible la devolución de las cantidades ya percibidas en los siguientes casos:

a) Cuando el cambio de titularidad se produzca transcurridos tres años de la vigencia del contrato.

b) En caso de subasta o de expropiación forzosa.

c) En situaciones de fuerza mayor.

Quinta:

El Beneficiario se obliga a seguir las normas establecidas para el Programa de ayuda a la Apicultura Regional por la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o las que puedan establecerse por Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Sexta:

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones o de las condiciones del presente contrato, se resolverá el mismo pudiendo exigirse la devolución de las ayudas percibidas.

Murcia, a de 1999

Murcia, a de 1999
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo:

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

ANEXO III
SOLICITUD AYUDA AGROAMBIENTAL APICOLA
MODELO DE VARIACION DE DATOS

D._____ con DNI
_____
y domicilio en_____, pedania y
paraje_____ del termino municipal de _____ provincia
de_____, con codigo postal nº _____ y telefono nº_____

EXPONE:

Que con fecha _____ y nº de registro de entrada _____ presentó solicitud de ayuda agroambiental apícola para la campaña _____, con los datos que figuran a continuación:

Nº de colmenas [ ]

Finca de asentamiento	has	Localidad	Paraje	Tipo de vegetación	Nº Colmenas	Fecha inicio	Fecha fin

Que se han producido las siguientes variaciones en relación con la solicitud presentada:

Que acompaña los siguientes documentos justificativos:

Nota: Los traslados de colmenas deberan ir amparados por la Guia de Origen y Sanidad correspondiente, asímismo los nuevos asentamientos deberán ir acompañados de las autorizaciones de los titulares de la propiedad agricola donde se produzcan

(Lugar reservado para el sello de registro oficial)

Firma y fecha

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10134 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de julio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura, condiciones generales de edificabilidad en el Suelo Urbanizable Programado Residencial. Expediente 34/99 de Planeamiento.

Con fecha 12 de julio de 1999, el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Molina de Segura, las condiciones generales de edificabilidad en el Suelo Urbanizable Residencial.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1999, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente—, recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo contra la misma y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 19 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10133 Edicto expediente CIR/11/98.

Por el presente se hace saber a los titulares de las industrias de ACEITUNAS ENCURTIDOS que actualmente figuran inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que a continuación se relacionan en sus últimos domicilios conocidos:

ACEITUNAS ENCURTIDOS

REGISTRO	TITULAR	MUNICIPIO
3041227	LOS CICHUELOS, S.A.	ALGUAZAS
3040924	JOSE LENCINA CORTADO	AGUILAS
3041111	JOSE CARRASCO GOMEZ	ABARAN
3040742	MONTEAGUDO HERMANOS, S.A.	ALCANTARILLA
3041551	VEGETALES DESHIDRATADOS DE MURCIA, S.A.	LOS ALCAZARES
3042698	ANERSA, S.A.	MOLINA SEGURA
3040933	ALFONSO SEGURA PADILLA	MURCIA
3041032	VENTURA CAÑADA GALVEZ	MURCIA
3040171	ANTONIO PERELLO SERRA	PUERTO LUMBRERAS
3040466	JUAN PEREZ MARIN	ZENETA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal y antes de redactar la Propuesta de Resolución de Cancelación de la Inscripción Registral a las precitadas industrias agroalimentarias, se les notifica la instrucción del Expediente CIR/11/99, incoado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias el 12 de abril de 1999, en virtud del artículo decimocuarto del R.D. 2.685/1980, de 17 de octubre, con el fin de que los interesados, en un plazo de diez días, puedan proceder a su examen y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes en la defensa de sus derechos.

Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10127 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 50/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Blanca (Murcia).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 275.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 1999.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 262.000.000 de pesetas.

Murcia a 23 de julio de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10131 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/99.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Vigilancia y control en el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total es de 6.780.265, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 12 de Julio de 1.999..

b) Contratista: IBEREXPRESS, S.A.

c) Importe de adjudicación: 5.549.495 pesetas.

Murcia a 21 de julio de 1999.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10132 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 28/99.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Realización de una aplicación informática para la generación de los ficheros de justificación de pagos a titulares de las ayudas FEOGA".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total es de 6.500.000, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 19 de Julio de 1.999..

b) Contratista: 3000 INFORMATICA, S.L..

c) Importe de adjudicación: 6.400.000 pesetas.

Murcia a 21 de julio de 1999.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10223 Anuncio de licitación de contrato de obra.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 43/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de demolición del Pabellón Central del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Lugar de ejecución: El Palmar, Murcia.

Plazo de ejecución: 40 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.921.445 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 238.429 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación). Copias en la Papelería La Técnica, calle Sociedad, 10, Murcia.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 968/362074.

Telefax: 968/366654.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Edificaciones; Subgrupo 1, Demoliciones y Categoría d).

Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio hasta las 14 horas..

Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 21 de julio de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10337 Expediente de petición de concesión de concesión por transformación de derecho de riego tradicional.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión por transformación de derecho de riego tradicional.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: C.R. de la acequia Canónigo Espín de Bullas.

Referencia: CSR 9/99.

Representante: Don Juan Francisco Fernández.

Tipo de recurso: Aguas superficiales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 120.672 m³

Lugar o paraje: Cortijo Los Panes.

Término municipal y provincia: Cehegín (Murcia).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 agosto 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10338 Expediente de petición de cambio de punto de toma de la acequia Casas Coloradas en río Quípar.

En este Organismo se tramita expediente de petición de cambio de punto de toma de la acequia Casas Coloradas en río Quípar a otro situado aguas abajo del actual.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Regantes de la acequia Casas Coloradas.

Referencia: ASM 6/99.

Representante: Don Juan Francisco Fernández.

Tipo de recurso: Aguas superficiales.

Obra solicitada: Construir nuevo punto de toma de la acequia, aguas abajo del actual.

Motivo: Hundimiento varios tramos de la acequia actual ejecutados en mina.

Lugar o paraje: Punto toma acequia en margen izquierda río Quípar.

Término municipal y provincia: Bullas (Murcia).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 agosto 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10380 Solicitud de vertido de aguas residuales.

1.º) Anuncio:

Por la mercantil Alimentos del Valle, S.A. (Alvalle) ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en La Landrona de la Parra de las aguas residuales procedentes de los procesos de refrigeración que se siguen en su factoría, así como el de las pluviales que se generen.

Las características de calidad que presentarán estos efluentes son las que resultan de aplicar el tratamiento depurador que se describe en el Proyecto presentado por el peticionario, suscrito en junio de 1999, por el Ingeniero Agrónomo don Ricardo Egea de la Entidad Consultora INEIN, Investigación e Ingeniería, S.A.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(073)-164/98.

2.º) Domicilio del peticionario: C/ Mayor, 57. Polígono Camposol, 30006 Puente Tocinos-Murcia.

3.º) Término municipal donde se ubican las obras: Murcia.

4.º) Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 20 de julio de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10339 Expediente de caducidad de aprovechamiento hidroeléctrico.

En este Organismo se tramita expediente de caducidad de aprovechamiento hidroeléctrico (central antigua de Hoya García en Cieza) y petición de nueva concesión en el mismo lugar.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 109 y siguientes del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren y, si lo estiman pertinente, presentar proyectos en competencia, que deberán incluir el oportuno Estudio de Evaluación de efectos medioambientales y demás documentación pertinente, conforme a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del R.D.H.P. En base a lo establecido en el artículo 107 del citado Reglamento, el desprecintado de los documentos presentados se realizará a los siete días hábiles de la conclusión del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Nuevos Riegos del Progreso, S.A.

Referencia: CHS 2/99.

Representante: Don Jerónimo Sánchez Lebrés.

Tipo de recurso: Aguas superficiales.

Destino de las aguas: Aprovechamiento hidroeléctrico.

Caudal de aguas: 20 m³/s.

Lugar o paraje: Hoya García.

Término municipal y provincia: Cieza (Murcia).

Se solicita declaración de utilidad pública: No.

Se solicita imposición de servidumbres: No.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 agosto 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

10151 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

Nombre sujeto responsable: Ligure Strada Española, S.L.

Domicilio: Francisco Eslava, 2 escalera, 1.º-3-D.

Acta: I/94002361.

Expediente: S/96000426.

Fecha resolución: 29-2-96.

Importe: 50.100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), por medio del presente edicto se hace saber a los interesados que se han dictado resoluciones en los expedientes sancionadores anteriormente relacionados, no habiendo sido posible practicar las notificaciones de las mismas por ausencia, ignorado paradero o haber sido rehusadas.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recurso procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (Plaza de Babel, número 2, Málaga) en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Málaga, 19 de abril de 1996.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco I. Delgado Bonilla.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Albacete

10154 Notificaciones de expedientes.

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento de último domicilio conocido.

N.º Expte. N.º Acta: 50/99.

Razón social o nombre: Construc. y Contrat. Cruype, S.L.

Localidad: Jumilla.

Importe: 50.100.

Contra dichas Resoluciones (cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avenida de España, 19) cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso ordinario por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 26 de mayo de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

(D.G. 122)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

10153 Procedimiento Art. 131 L.H. 53/1998

Doña Carmen Martínez Hortelano, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/1998 se tramite procedimiento de Art. 131 L.H. a instancia de Banco Central hispanoamericano, S.A., contra Transarhure, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este juzgado, el día once de octubre de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los llicitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000018005398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de noviembre de 1999 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de diciembre de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no puediera celebrarse la subasta n el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Único. Rústica. En término de Ricote (Murcia), partido de las Ventanas, un trozo de tierra de secano a cereales, de cabida veintiséis áreas y treinta y seis centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe enclavada una casa cortijo pequeña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 429, al tomo 851, folio 106, libro 53 de Ricote, Inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de Cinco millones ciento noventa mil (5.190.000.-) pesetas.

Dado en Cieza a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

10156 Procedimiento Judicial Art. 131 L.H. 307/97

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 307/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano contra Francisco Franco Muñoz, Beatriz Casado Martínez, Antonio Franco Muñoz y María García Alcázar en reclamación de crédito hipotecario, en el que or resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primerqa vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1999 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo d ela subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre de 1999 a las 11,00 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 1999 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores pra el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número ocho. Local destinado a vivienda tipo E, situada en planta cuarta del edificio, computada la baja como primera, a su parte frontal mirando desde la calle de Floridablanca. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, baño, aseo, cocina, tres dormitorios y estar-comedor. Tiene dos terrazas voladas, una orientada a poniente, de tres metros cuadrados y diez decimetros cuadrados, practicable desde la cocina y otra, de ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, que da a la esquina formada por las calles Floridablanca y Pío XII, practicable desde el estar-comedor; cuyas cabidas no se han computado en la asignada al local anteriormente. Se accede a él desde el rellano de la escalera, por una puerta orientada a Levante que comunica con el vestíbulo. Linda: Derecha entrando, casa de doña María Fernández García; Izquierda, calle de Pío XII; y Fondo, calle de Floridablanca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.085, libro 392, folio 191, finca 21.774-N. Inscripción Segunda. Forma parte de un edificio señalado con el número 10 de la calle Floridablanca, de la villa de Águilas.

Valor a efectos de subasta, diecisiete millones de pesetas.

Tipo de subasta: Diecisiete millones de pesetas.

Dado en Lorca, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

10157 Cognición 218/1998

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 00218/1998 se tramita Cognición seguido a instancia de Mercantil Estiltex, S.A., con C.I.F. A-161618 domiciliado en C/ San Isidro nº 57 (Sabadell) Barcelona, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre contra Mercantil Creaciones Octubre, S.L., domiciliado en Calle Pizarro nº 1 (Lorca), María -Gloria Gazquez Hernández, domiciliado en Presb. Gálvez Borgoñoz, Nuevo Ensanche II (Lorca) y Virginia Baldovi Villaplana, domiciliado en c/ Zarandona nº 4-2º A (Murcia) cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaida en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “La Sra. Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 218/1998 y en el que han sido partes, como el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre, y defendida por el Letrado don José-Luis Aragón Villodre, y, como demandados, doña María Gloria Gázquez Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Herández y defendida por el Letrado don Ramón Quiñonero Alcázar, doña Virginia Baldovi Villaplana y la mercantil “Creaciones Octubre, S.L.,”, ambas en situación procesal de rebeldia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de la mercantil “Stiltez, S.A.”, debo declarar y declaro:

Primero. Que la entidad “Creaciones Octubre, S.L.”, en situación procesal de rebeldía, adeuda a la mercantil actora la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y una pesetas (474.741 pesetas), más los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda.

Segundo. Que doña María Gloria Gázquez Hernández, representada en los presentes autos por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández y doña Virginia Baldovi Villaplana, en situación procesal de rebeldía, son solidariamente responsables del perjuicio ocasionado a “Stiltex, S.A.”, condenándoles, en caso de no hacerlo la mercantil deudora, a pagar a la citada entidad la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y una pesetas (474.741 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a los tres codemandados. “Igualmente se notifica a los demandados que por la representación del codemandado doña María Gloria Gázquez Hernández, se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia, dándoles traslado en este acto del citado recurso por término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mercantil Creaciones Octubre, S.L., y Virginia Baldovi Villaplana, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

10278 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Mejoras urbanísticas en la pedanía de La Encarnación.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.239.347 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 164.787 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y Técnico-Facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9915 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9915, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de fecha 6 de agosto de 1999, referente a lista de admitidos y excluidos para seis plazas de Conductor Mecánico, se rectifica en lo siguiente:

Al haberse omitido la numeración en las listas de admitidos y excluidos, se publican nuevamente dichas listas:

ADMITIDOS

1.- ABELLAN DE LA CERRA, JOSE MARIA	22971567
2.- AGÜERA MARTINEZ, ALFONSO	22945289
3.- AGUIRRE GARCIA, JUAN RICARDO	22911844
4.- ALBALADEJO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	22912592
5.- BAÑOS GARCIA, FULGENCIO	22978523
6.- BARBERO HUERTAS, ANTONIO	23001091
7.- BARCELONA SOLANO, SALVADOR	22988112
8.- BARNES RUIZ, CRISTOBAL	22927379
9.- BELMONTE ANGOSTO, JUAN GABRIEL	22936847
10.- BERLANGA SANCHEZ, PEDRO JOSE	22973749
11.- BERNABE PEREZ, MARTIN	22998784
12.- BERNAL SOTO, ANTONIO	22969085
13.- BOLEA MARTINEZ, JOSE MANUEL	22989964
14.- BUENO FERNANDEZ, JUAN F.	22945271
15.- CAMARA MURCIA, JOSE FRANCISCO	22946798
16.- CAÑAVATE MENDOZA, JUAN	22922073
17.- CAPARROS LOPEZ, BLAS SEGUNDO	22989627
18.- CARRALERO GONZALEZ, JOAQUIN	22946721
19.- CARRASCO ESTEBAN, AGUSTIN	22952566
20.- CARRASCO PAREDES, JUAN MANUEL	22966205
21.- CASAS SAURA, JULIAN	74354725
22.- CASTELL MARTINEZ, JOSE	22926891
23.- CASTILLO PARRILLA, JOSE ALBERTO	22961190
24.- CASTRO LOPEZ HONORIO	22922135
25.- CERVANTES PEREZ, ISIDORO JOSE	22965631
26.- CLARES SALINAS, JUAN ANTONIO	22947934
27.- FCO ESCOBAR, JUAN	20763002
28.- CONESA FERNANDEZ, DANIEL	22994143
29.- CONESA GONZALEZ, PEDRO	22946660
30.- CONESA MARTINEZ, JUAN	22954593
31.- CONESA PELEGRIN, ENRIQUE	22953643
32.- CONESA ROS, EMILIO	22911730
33.- CRESPO MARTOS, PEDRO	74358214
34.- CRUZ HERRERO, ALFONSO	22982831
35.- DATO TORRES, JOSE Mª	22991519
36.- DE ANTONIO ORTIN, JOSE LUIS	22955711
37.- DE LA CERRA AGUADO, SALVADOR	23001999
38.- DIAZ AGÜERA, JOSE	22912190
39.- DIAZ GARCIA, JOAQUIN	22415406
40.- DIAZ GARCIA, JUAN	22911953
41.- DIAZ ZAMORA, FELIPE ANTONIO	22998099
42.- DOMINGUEZ SOTO BERNARDINO	23000814
43.- EGEA MULERO, GINES JOSE	22946486
44.- EGEA PAREDES, DOMINGO	22953344
45.- ESTEBAN MIRAS, FRANCISCO	22979655
46.- ESTUDILLO NIETO, FRANCISCO JOSE	22975262
47.- FEREZ MARIN, ANTONIO	22914037
48.- FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	22944317

49.- FERNANDEZ LOUZAN, JOSE ALBINO 22978579
50.- FERNANDEZ PARRA, ANGEL 11375989
51.- FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN 27487670
52.- FERRER MEGIAS, JUAN MARIA 24240276
53.- GALINDO BAÑOS, FRANCISCO JOSE 22935700
54.- GARCIA ALARCON, JUAN 29040516
55.- GARCIA BERLANGA, JUAN M. 22979279
56.- GARCIA BOLUDA, PEDRO 34804260
57.- GARCIA CONESA, ANTONIO 22981493
58.- GARCIA CUADRADO, SALVADOR 22920935
59.- GARCIA CHARCOS, JOSE 22949135
60.- GARCIA GALIAN, PASCUAL 22950519
61.- GARCIA HERNANDEZ, CARMELO JOSE 22978192
62.- GARCIA MARTINEZ, FACUNDO 22900744
63.- GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN 22988594
64.- GARCIA PASTOR, JOSE ANTONIO 22902022
65.- GARCIA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 22999394
66.- GARCIA SANCHEZ, LORENZO 22994796
67.- GARCIA TALAVERA, PEDRO ANGEL 22988127
68.- GARCIA VERA, ANDRES 22973059
69.- GARCIA VERA, ANTONIO 22956913
70.- GARCIA VIDAL, GINES 22922166
71.- GARRIDO GARRIDO, JUAN MANUEL 22912301
72.- GILA JUSTICIA, FERNANDO 26441642
73.- GOMEZ GAMBIN, RICARDO 27475605
74.- GOMEZ MARTINEZ, ALFONSO 22961243
75.- GOMEZ MARTINEZ, FERNANDO 22991109
76.- GOMEZ TORRECILLAS, FELIX JOSE 22957838
77.- GOMEZ TRIVIÑO, MIGUEL 22936970
78.- GONZALEZ CERVANTES, FULGENCIO 22952009
79.- GONZALEZ SAEZ, GINES 22927532
80.- GUERRERO MARTINEZ, AGUSTIN 22947051
81.- GUILLEN LORENTE, JUAN 22962487
82.- GUIRAO GALLO, ISIDORO 22969801
83.- HERMOSILLA FERNANDEZ, PEDRO 22894444
84.- HERNANDEZ ANTON, PEDRO ANTONIO 22936974
85.- HERNANDEZ MINGIEZ, FRANCISCO JOSE 22968362
86.- HERNANDEZ SOLANO, ALFONSO 22972496
87.- HERNÁNDEZ YEPES, JOSE ANTONIO 22967911
88.- HUERTAS ACOSTA, ANTONIO 22921067
89.- JARA SAURA, FRANCISCO 03805956
90.- JIMENEZ MARTINEZ, AGUSTIN 22969407
91.- LIDON SANCHEZ, LUIS 22937746
92.- LOPEZ ASENSIO, RAMON SALVADOR 22987638
93.- LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER 23007688
94.- LOPEZ MORENO, MANUEL 22956395
95.- LOPEZ MUÑOZ, ALFONSO 22961448
96.- LOPEZ PAREDES, JOSE 23007773
97.- LOPEZ URREA, JOSE MIGUEL 52648940
98.- MADRID SOLANO, LEANDRO 22941518
99.- MANZANO GONZALEZ, JOSE CARLOS 21508204
100.- MARTINEZ BERNAL, JUAN FRANCISCO 22933890
101.- MARTINEZ CONESA, JUAN SALVADOR 22960348
102.- MARTINEZ DIAZ, MIGUEL 22953091
103.- MARTINEZ GALAN, FRANCISCO 22944447
104.- MARTINEZ GARCIA, JACINTO 22956730
105.- MARTINEZ GARCIA, SALVADOR 22956222
106.- MARTINEZ GOMEZ, EUGENIO 22960466
107.- MARTINEZ MARTINEZ, BLAS 22965911
108.- MARTINEZ MARTINEZ, JUAN 22925946
109.- MARTINEZ MARTINEZ, RAMON MIGUEL 22930237
110.- MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS 22943983
111.- MARTINEZ ORTEGA, ANTONIO 22949037
112.- MARTINEZ OTON, AURELIO 22948107
113.- MARTINEZ PARRA, ANTONIO 22482936
114.- MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO 22961868
115.- MARTINEZ PEREZ, JOSE 22991501
116.- MARTINEZ SOTO, JUAN DAMIAN 22983858
117.- MARTINEZ SOTO, LUIS ALFONSO 22970424
118.- MARZO ZAMORANO, ANTONIO JOSE 22983793
119.- MENDEZ PAGAN, BERNABE 22345656
120.- MONTALBAN ORGILES, NICOLAS 22918322
121.- MORENO LOPEZ, MARIANO 22923280
122.- MORENO MACANAS, PATRICIO 22970115
123.- MOROTE SANTIAGO, JOSE RAMON 22967350
124.- MOYA URAN, DIEGO 22976432
125.- MUÑOZ-QUIROS MARTINEZ-MECO, JUAN ANTONIO 22937078
126.- NAVARRO CONESA, FEDERICO 22973473
127.- NAVARRO GARCIA, JOSE AGUSTIN 21470245
128.- NAVARRO MARTINEZ, PEDRO 23011136
129.- NAVARRO VIDAL, RAMON 23002602
130.- NIETO EGEA, ANTONIO 22897874
131.- NUÑEZ HERNANDEZ, FERNANDO 22949195
132.- ORS JIMENEZ, SEGISMUNDO 22996180
133.- OTON MARTINEZ, SALVADOR 22938678
134.- PAGAN FERNANDEZ, JUAN MIGUEL 22951917
135.- PEREZ JIMENEZ, JUAN MANUEL 22997588
136.- PEREZ PEÑALVER, GINES 22950026
137.- PEREZ RAMOS, MANUEL LUIS 22985693
138.- PEREZ SANCHEZ, DANIEL 22998685
139.- RAMIREZ LEAL, RAFAEL 22995683
140.- REQUENA LACARCEL, CONRADO 22939045
141.- REQUENA LACARCEL, FERNANDO 22936724
142.- RISUEÑO LOPEZ, JOSE MARIA 22922512
143.- RODRIGUEZ ALONSO, RAFAEL 22934841
144.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL 22960455
145.- ROS MADRID, GINES 22975414
146.- ROS SOTO, DIEGO JOSE 23000222
147.- ROS VIVANCOS, JOSE 22928969
148.- ROSIQUE ESTRADA, PEDRO 22950502
149.- RUBI GONZALEZ, JOSE LUIS 46336634
150.- RUBIO GARCIA, PEDRO 22946558
151.- SAN FULGENCIO GARCIA, PEDRO JOSE 23004699
152.- SAN LEANDRO SANCHEZ, MARIANO 22999823
153.- SANCHEZ DE LAS MATAS ALBALADEJO, FRANCISCO J 23008217
154.- SANCHEZ GOMEZ, JUAN 22972039
155.- SANCHEZ IZQUIERDO, FRANCISCO ANGEL 23004725
156.- SANCHEZ MARIN, JUAN JOSE 22925902
157.- SANCHEZ ROMERO, ANTONIO 22938399
158.- SANCHEZ TORRES, JOSE 23001905
159.- SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA 22965754
160.- SAURA ROS, SALVADOR 22898743
161.- SEVILLA CARRETERO, ANTONIO 22951907
162.- SOCOLI CONTRERAS, ELOY ANTONIO 22946333
163.- SOTO DIAZ, FULGENCIO JOSE 22972418
164.- SOTO VERA, MATEO 22937423
165.- SOTO VIDAL, JOSE 22941805
166.- SOTO VIDAL, SALVADOR MARIO 22934779
167.- TOBAL PAGAN, ANTONIO 22901037
168.- TORRES DIAZ, JOAQUIN 22966092

169.- TORRES GARCIA, FRANCISCO	22998281
170.- TORRES MARIN, DOMINGO	22938329
171.- VERA ROS, GERVASIO	22996889
172.- VERGARA CAMPOS, CARLOS	22918380
173.- VERGARA MAÑAS, VICTOR MANDEL	22994201
174.- VICENTE CARREÑO, ANTONIO	23010021
175.- VIDAL MARTINEZ, JOSE AGUSTIN	22966743
176.- VIDAL NICOLAS, FRANCISCO	22939110
177.- ZARAGOZA VIDAL, JORGE JUAN	22947591

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSION
1.- CERVANTES ASENSIO, JOSE	22998827	1
2.- DE PACO MANRUBIA, MIGUEL	22997051	2-3
3.- MONTORO CRESPO, BERNARDINO	74358225	3
4.- MORENO MORENO, ANGEL	22998004	2-3
5.- RAMIREZ DIAZ, TOMAS	22952041	3

CAUSAS DE EXCLUSION:

1.- Presenta instancia fuera de plazo.

2.- No aporta certificación del INEM acreditando estar en situación de paro, ni abona los derechos de examen.

3.- No aporta certificación del INEM acreditando no percibir prestaciones, ni abona los derechos de examen.

Ceutí

10162 Nueva composición de la Mesa de Contratación.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que ha sido constituida la nueva corporación y, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace necesario designar la nueva composición de la Mesa de Contratación para los contratos administrativos competencia del Pleno Municipal, más teniendo en cuenta que alguno de sus anteriores vocales ya no es miembro de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual la mesa de contratación estará formada por tres vocales, además del Presidente y el Secretario.

El Pleno aprobó la adopción del siguiente acuerdo:

1.º) Renovar los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para los contratos competencia del Pleno, designando a los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le sustituya.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal 1: El Concejal Delegado de Obras, don Mariano Perea Escámez.

Vocal 2: El Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Municipal, don Antonio Campillo García.

Vocal 3: El Técnico de Administración General del Ayuntamiento, don Pascual Torregrosa Baño.

2.º) La Mesa de Contratación cuyos miembros se designa en el apartado anterior será la que asista al Pleno como órgano de contratación en todos los contratos administrativos que el mismo celebre. En caso de que, por las características del contrato u otras circunstancias, convenga la asistencia de una mesa de contratación de diferente composición a la prevista en el presente acuerdo, aquélla será la que se establezca en el pliego de condiciones que apruebe el Pleno para dicho contrato. Si en el pliego de condiciones no se hiciera constar tal circunstancia la mesa de contratación será la aprobada en el presente acuerdo con carácter permanente.

3.º) Que del presente acuerdo se publique edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo y que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ceutí a 27 de julio de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

10155 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1998.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1998, integrada por el Presupuesto del Ayuntamiento, el del OO.AA. Escuela Infantil «Juan Luis Vives» y de las mercantiles «Promociones de Ceutí, S.A.» y Radio Ceutí, S.L.», por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el 27 de julio de 1999, queda expuesta al público juntamente con el expediente y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Ceutí a 28 de julio de 1999.—El Alcalde Presidente, Manuel Hurtado García.

Cieza

10341 Anuncio de concurso.

Aprobado el expediente de contratación, con carácter ordinario, de la adjudicación de los puestos vacantes del Mercado de Abastos número 1 de Cieza (Murcia), por procedimiento abierto, mediante concurso, de conformidad con el modelo tipo de pliego de condiciones económico administrativas particulares de general aplicación para la concesión de la explotación de los puestos del citado Mercado

de Abastos, por medio del presente se hace pública la convocatoria del correspondiente concurso:

Objeto del concurso: La explotación de los puestos del Mercado de Abastos número 1, que a continuación se indican: 4, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 22, 24 y 25.

Procedimientos de selección: Se realizará de acuerdo con los criterios de preferencia y el baremo fijado en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

Duración de la concesión: Cinco años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:

Documentación acreditativa de los criterios de preferencia fijados en la cláusula 2.ª y modelo de proposición establecido en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente: Podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza hasta el término del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Juan Caballero Villalba.

Cieza

10340 Anuncio de adjudicación de suministro.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico administrativas particulares para la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de «Material informático para diversas dependencias del Ayuntamiento dentro del proyecto Ciez@net», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso, quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del suministro de «Material informático para diversas dependencias del Ayuntamiento dentro del proyecto Ciez@net».

b) Plazo de entrega, un mes, a partir de la suscripción del contrato de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

5. Garantías.

Provisional: 48.000 pesetas.

Definitiva: 96.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información.

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según cláusula 12.ª del pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 13.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Juan Caballero Villalba.

Fuente Álamo de Murcia

10210 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1999, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7 de Fuente Álamo, a instancia de Río Cofio, S.L., Construcciones Pedro Méndez, S.A. y don Antonio Muñoz Pagán.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» pueda ser examinado en el Negociado de Urbanismo del

Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

10208 Contratación de obra mediante subasta.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión del día 10 de junio del actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra que se indica:

Objeto.-La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Electrificación rural en El Mingrano de Las Palas», expediente 11-99.

Tipo de licitación.-5.319.523 pesetas.

Fianza provisional.-Será de 106.391 pesetas (2% de la base de licitación).

Fianza definitiva.-Será del 4% del precio del remate.

Plazo de garantía.-Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Documentos a presentar.-Los que hace referencia la base XI del pliego de condiciones.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Plaza Constitución, 1; teléfono: 59 70 01.

Oferta.-Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIV del pliego de condiciones.

Gastos del anuncio.-Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones.-De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de junio de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

10209 Estado de ruina inminente.

Habiéndose ordenado la ejecución de las obras necesarias en el inmueble con referencia catastral 001702400XG68B sito en el paraje de Los Cegarras, número 17, de la diputación de Balsapintada de este término municipal de Fuente Álamo a través del Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 1999 a los efectos de garantizar la seguridad de las personas y bienes, y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales del que se desprende el estado de ruina inminente en que se encuentra la citada finca, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y ordenación Urbana, con advertencia de Ejecución Sub-sidiaria por el Ayuntamiento, sirva el presente de notificación a la propiedad y a cuantos pudieran ser titulares de derechos sobre la citada finca y de las consecuencias inherentes a tal declaración.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

10386 Modificación del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, resolvió la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en la siguiente forma:

«Base número 23 del presupuesto municipal:

1.-Concejales liberados: 14 pagas sueldo bruto de 277.000 pesetas y 12 pagas de 30.138 pesetas que se asignan para gastos de representación.

En el caso de que los concejales liberados procedan de otras Administraciones Públicas, tanto los trienios (antigüedad) como la Seguridad Social o Mutualidades correspondientes serán abonadas por la Administración de origen. Mientras esto se tramita el Ayuntamiento las abonará de forma extraordinaria.

Los Concejales liberados no percibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones y órganos municipales de que formen parte ni por las delegaciones que ostenten.

2.-Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán las siguientes indemnizaciones mensuales:

-Gastos representación Alcaldía: 52.500 pesetas.

-Gastos representación del resto de concejales: 24.172 pesetas.

-Por asistencia a Plenos: 8.951 pesetas.

-Por asistencia a Comisiones de Gobierno: 3.625 pesetas.

-Por asistencia a Comisiones Informativas: 2.418 pesetas.

-Por delegación genérica: 18.129 pesetas.

-Por delegación específica: 6.042 pesetas.

-Competencias de la Alcaldía: 54.387 pesetas.

-Dietas fijas Alcaldía (dentro del término municipal): 44.803 pesetas.

-A los portavoces de cada grupo con representación municipal, mensualmente la cantidad de 18.129 pesetas quedando excluidos de esta asignación aquellos portavoces que sean concejales liberados.

-A los grupos municipales PP, PSOE, IU, la cantidad mensual de 70.000 pesetas en concepto de subvención para

gastos de mantenimiento de los mismos, importe general que se incrementará en 5.000 pesetas por cada concejal electo de sendos grupos municipales. Estas cantidades serán ingresadas en una cuenta bancaria abierta a nombre del grupo municipal y se someterá al régimen general de justificación de subvenciones, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente a su percepción.

-A los representantes del Alcalde en los núcleos rurales, llamados Alcaldes Pedáneos, por gastos de representación, la asignación mensual de 18.129 pesetas.

a) Inclusión de una disposición transitoria en las bases:

Se establece la transitoriedad del puesto de trabajo denominado en el anexo de personal como Técnico de Recursos Humanos (personal de confianza) en tanto se resuelva definitivamente el expediente existente al respecto».

Lo que se hace público a los fines previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Jumilla, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

10279 Contratación mediante subasta de obra.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta, de la obra denominada:

«Construcciones de 50 fosas en el cementerio Nuestra Señora del Rosario (La Unión)»

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 5.879.900 pesetas.

Clasificación contratista: No se exige clasificación.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 117.598 pesetas.

Fianza definitiva: 235.196 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Proposiciones económicas y lugar de presentación: Se ajustarán a los modelos establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en la calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión.

Apertura de proposiciones: Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

10281 Determinación miembros Comisión de Gobierno, designación tenientes de alcalde, establecimiento áreas de gobierno municipal y delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de julio de 1999, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**1.º-**Designar miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Unión, a los señores/as concejales/as siguientes:

1. Don José Joaquín Hernández Jiménez.
2. Don Mariano Oliver Sánchez.
3. Doña Carolina Martínez Martínez.
4. Don Antonio Victoria Jumilla.
5. Don Leandro Bermúdez Rodríguez.

2.º-Designar Tenientes de Alcalde a los/las siguientes Sres./Sras. Concejales/as, miembros de la Comisión de Gobierno Municipal:

Primer Teniente de Alcalde al Concejal don José Joaquín Hernández Jiménez.

Segundo Teniente de Alcalde al Concejal don Mariano Oliver Sánchez.

Tercer Teniente de Alcalde a la Concejala doña Carolina Martínez Martínez.

Cuarto Teniente de Alcalde al Concejal don Antonio Victoria Jumilla.

Quinto Teniente de Alcalde al Concejal don Leandro Bermúdez Rodríguez.

3.º-En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los señores/as Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

4.º-Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

Primera: Área de educación y cultura. Comprensiva de las siguientes materias: Asociaciones Vecinales, Barrios y Pedanías, Bibliotecas, Cultura, Deportes, Educación, Educación de Adultos, Festejos, Festival del Cante de las Minas, Guardería Municipal, Juventud, Movimiento Ciudadano, Museos, Turismo y Proyectos Europeos.

Segunda: Área de Economía y Hacienda. Comprensiva de las siguientes materias: Almacén municipal, Control de Gastos e Ingresos, Control Económico-Organismos Autónomos, Economía, Hacienda, Fomento y Desarrollo Económico, Inspección Fiscal, Patrimonio de bienes inventariables, Presupuestos, Recaudación, Rentas y Exacciones y Tesorería.

Tercera: Área de Sanidad y Bienestar Social. Comprensiva de las siguientes materias: Consumo, Fundación Andrés Martínez Cánovas, Mujer, Sanidad y Servicios Sociales.

Cuarta: Área de Planificación y Servicios Urbanos. Comprensiva de las siguientes materias: Agricultura, Casa de Oficio, Casas Taller, Infraestructuras, Medio Ambiente, Mercados, Parques y Jardines, Patrimonio de suelo e inmuebles, Policía Urbana, Servicios de mantenimiento urbano, Urbanismo e Industria, Ganadería y Artesanía.

Quinta: Área de Interior y Contratación. Comprensiva de las siguientes materias: Contratación, Empresa Municipal, Estadística, Organización de servicios administrativos, Personal, Policía Local, Protección Civil, Protocolo, Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

5.º-Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad a los señores/ras. Tenientes de Alcalde, en las materias que se expresan y en relación con las áreas de Gobierno Municipal anteriormente delimitadas:

Don José Joaquín Hernández Jiménez, Área de Educación y Cultura.

Don Mariano Oliver Sánchez, Área de Economía y Hacienda.

Doña Carolina Martínez Martínez, Área de Sanidad y Bienestar Social.

Don Antonio Victoria Jumilla, Área de Planificación y Servicios Urbanos.

Don Leandro Bermúdez Rodríguez, Área de Interior y Contratación.

6.º-Las delegaciones conferidas abarcan exclusivamente la facultad de dirigir los servicios correspondientes y a gestionarlos, incluyendo la facultad de dictar actos de gestión con eficacia frente a terceros y la de autorizar y disponer gastos, dentro de su ámbito orgánico y funcional derivados de la contratación de obras, servicios, suministros, suministros, consultoría y asistencia técnica y trabajos concretos no habituales por un importe no superior a 250.000 pesetas, que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos.

7.º-La Delegación que se efectúa en el Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda comprende además la autorización y disposición de gastos derivados de la contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia técnica y trabajos concretos no habituales hasta los 2.000.000 de pesetas, que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos.

Comprende también las facultades correspondiente al reconocimiento y liquidación de las obligaciones y derechos generadas en ejecución del Presupuesto Municipal así como la ordenación de todos los pagos de la Tesorería Municipal.

8.º-En lo no previsto en esta resolución regirán el Reglamento Orgánico Municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

9.º-Notifíquese el presente Decreto a los señores/as Tenientes de Alcalde, dése cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Unión, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

10280 Delegación de competencias del señor Alcalde en la Comisión de Gobierno Municipal.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de julio de 1999, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**Primero.-**Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones reconocidas expresamente a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1989 de Bases de Régimen local:

A.-La autorización y disposición de gastos con el límite de su competencia, no delegadas expresamente en alguno de los Concejales.

B.-La aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla, aprobados por el Pleno, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la distribución de las retribuciones complementarias que nos sean fijas y periódicas.

C.-La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

D.-El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y del Ayuntamiento en las materias de su competencia y en caso de urgencia, en materia de competencia plenaria, en este supuesto dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación.

E.-La iniciativa para proponer la declaración de lesividad en materias no reservadas al Pleno.

F.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y que no se hayan delegado expresamente en alguno de los Concejales.

En esta facultad delegada se entiende comprendida:

-La aprobación de proyectos de obra y servicios y pliegos de cláusulas que sirvan de base a las contrataciones.

-La aprobación de los expedientes de contratación.

-La designación de los miembros de la Mesa de contratación.

-La adjudicación definitiva de los contratos.

-Las prerrogativas de interpretar, modificar por razones de interés público y acordar la rescisión de los contratos.

-La declaración de urgencia a efectos de su tramitación.

G.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

-la de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto y

-la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

H.-La concesión de licencias, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia expresamente a otros órganos municipales, excluidas las licencias de obra menor, parcelaciones y derribos que se reserva su concesión esta Alcaldía.

I.-La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas.

J.-En caso de reconocida urgencia, debidamente justificada, esta Alcaldía podrá resolver sobre materias reservadas a esta Comisión debiendo dar cuenta en la primera sesión que la Comisión de Gobierno celebre, para su ratificación si procede.

Debiéndose publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su adopción».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Unión, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

10150 Expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de Servicio Público» a «Bien Patrimonial» de un solar.

En el Servicio de Patrimonio del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de Servicio Público» a «Bien Patrimonial» de un solar de 2.000 metros cuadrados, sito en diputación de Río, donde está construida la Guardería Infantil del Barrio de San Cristóbal, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.746, folio 11, finca número 38.134.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

10147 Aprobación definitiva proyecto de urbanización.

Por Resolución de la Alcaldía de 30 de julio de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Ampliación de Suelo Urbano, Sector N-2», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por los Técnicos don Enrique Feria Lanchares y don Carmelo Sánchez San Leandro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lorquí a 30 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

10144 Aprobar el padrón de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1999.

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1999, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Ondagua, S.A., sita en la calle Huertos, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes al citado Padrón.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 27 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

10146 Cambio de sistema de actuación en la Unidad U-10.

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de julio de 1999, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema

de cooperación, en vez del de compensación, para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución U-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 en relación con el 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorquí a 30 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

___

Lorquí

10145 Anuncio de licitación e información pública.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Lorquí.

b) Negociado de Contratación.

c) Expediente n.º 4/99.

2. Objeto del contrato.

a) Dirección e impartición de un curso de gestión empresarial informatizada.

b) Lugar de ejecución: A determinar por el Ayuntamiento.

c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 20 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de 2.470.500 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se establece.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564-Lorquí (Murcia).

Teléfono: 690001.

Telefax: 692532.

Documentos e información se podrán obtener hasta la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: 13 días naturales contados desde el día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio, de las 9 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 y 13 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio (Registro General).

d) Los licitadores deberán mantener sus ofertas durante el plazo de 45 días.

e) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El día 2 de septiembre de 1999.

Hora: Veintiuna horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones al que se contrae el presente anuncio, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente hábil al de publicación del mismo.

Lorquí a 27 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

___

Mula

10159 Delegación de atribuciones.

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, se han delegado a favor de los Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

D. CRISTÓBAL MORENO GUTIÉRREZ: Urbanismo, Obras y Servicios, y Personal.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

En materia de Urbanismo:

- Planificación urbanística
- Gestión urbanística
- Disciplina urbanística
- Vivienda
- Conservación y fomento del casco histórico
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

En materia de Obras y Servicios:

- Obras públicas municipales
- Gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales, limpieza viaria y de edificios públicos, recogida de basura, alumbrado público, calles y caminos rurales
- Mantenimiento de edificios municipales e instalaciones
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

En materia de Personal:

- Todas las cuestiones relacionadas con el personal funcionario y laboral al servicio de este ayuntamiento.
- Quedan excluidas de esta delegación:
- La jefatura superior de todo el personal
- La separación del servicio de los funcionarios
- El despido del personal laboral, por ser estas tres atribuciones del alcalde que revisten carácter de indelegables.

D. ANTONIO HERNÁNDEZ CAVA: Hacienda, Patrimonio y Servicios Sociales.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Gestión tributaria.
- Gestión financiera.
- Formación del presupuesto municipal.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto municipal.
- Gestión del Patrimonio Municipal.
- Ordenación de pagos.
- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. LEANDRO PÉREZ DE LOS COBOS AYUSO: Interior, Barrios, Pedanías e Industria.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Participación ciudadana.
- Barrios y pedanías.
- Seguridad ciudadana.
- Protección Civil
- Policía Local.
- Industria.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

DÑA. ELVIRA GARCÍA BALLESTA: Cultura, Festejos, Artesanía, Comercio y Turismo.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Cultura.
- Archivos y Bibliotecas.
- Festejos.
- Artesanía.
- Comercio.
- Turismo.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. JOSÉ MARÍA SORIANO GONZÁLEZ: Fomento y Empleo.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Fomento de la actividad y desarrollo local.
- Colaboración con otras asociaciones e instituciones para el fomento del empleo.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

DÑA. DOLORES GARCÍA GARCÍA: Sanidad, Educación, Familia, Infancia, Tercera Edad e Igualdad de Oportunidades.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Sanidad.
- Educación.
- Familia.
- Infancia.
- Tercera edad
- Igualdad de oportunidades.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. CRISTÓBAL GABARRÓN ARNAO: Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Consumo.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Fomento y conservación del medio ambiente y la Naturaleza.
- Control de actividades clasificadas.
- Consumo.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ: Juventud y Deportes.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Fomento de la práctica de actividades deportivas.
- Participación asociaciones de jóvenes.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. JUAN GARCÍA GÓMEZ: Vía Pública, Parques y Jardines.

MATERIAS QUE COMPRENDE:

- Mantenimiento y conservación de la vía publica.
- Mantenimiento y fomento de parques y jardines.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

Dichas delegaciones abarcan:

- Estudio y Diagnóstico de la situación actual.
- Diseño, definición y formación de proyectos de actuación y programas.
- Elaboración de propuestas de actuación.
- Seguimiento y dirección ejecutiva a nivel superior de los distintos programas y proyectos de actuación.
- Relación y atención a vecinos interesados y colectivos y asociaciones de cada ámbito.
- Estudio y evaluación de impactos de otras actuaciones sectoriales.
- Evaluaciones sobre cumplimiento de objetivos de los proyectos y programas y niveles de eficiencia.

Queda excluida en todas las delegaciones la facultad de resolver que se reserva a esta Alcaldía, con excepción de la delegación atribuida en materia de Hacienda y Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 13 de julio de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

10160 Nombramientos.

Por Decreto de fecha 8 de julio de 1999, esta Alcaldía ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales que a continuación se indican:

Don Cristóbal Moreno Gutiérrez.
Don Antonio Hernández Cava.
Don Leandro Pérez de Los Cobos Ayuso.
Don José María Soriano González.
Doña Elvira García Ballesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

10161 Nombramientos.

Por Decreto de fecha 8 de julio de 1999, esta Alcaldía, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Don Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Don Antonio Hernández Cava.

Don Leandro Pérez de Los Cobos Ayuso.

Doña Elvira García Ballesta.

Don José María Soriano González.

Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10143 Delegación de competencias.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«En base a lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA delegar en la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, las competencias reservadas al Pleno por el art. 22.2.j) de la citada disposición legal y art. 23.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de la legislación de Régimen Local, consistente en el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento».

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

Murcia, 28 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Murcia

10247 Convocatoria del concurso de Proyectos Empresariales del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio de 1999, ha aprobado la Convocatoria del Concurso de Proyectos Empresariales, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, cofinanciado a través de la Iniciativa Comunitaria Urban, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA:

Podrán acceder a esta convocatoria todas aquellas ideas de proyectos empresariales cuya ejecución y domicilio social y fiscal de la empresa o futura empresa se encuentren ubicados en la Zona de Actuación Urban (barrio de Barriomar–La Purísima o su área inmediata de influencia).

SEGUNDA:

Los proyectos empresariales podrán referirse a cualquier tipo de sector y actividad económica, dando prioridad a los proyectos que se enmarquen en los nuevos yacimientos de empleo (incluir referencia). Se valorarán los proyectos que de una forma global sean considerados socialmente prioritarios.

No se admitirán la creación de filiales, sucursales y otras formas análogas de empresas constituidas.

Se admitirán ampliaciones de empresas siempre que la nueva actividad tenga carácter innovador y que suponga el incremento de plantilla con arreglo a la media ponderada de trabajadores fijos de la empresa en los doce meses anteriores a la fecha de contratación. El incremento mínimo será de tres trabajadores.

TERCERA:

Esta convocatoria ofrecerá una dotación para la totalidad de los proyectos a subvencionar de 5 millones. El porcentaje máximo a subvencionar será del 50 % del total de los gastos elegibles, hasta un máximo de 1.000.000.-ptas. por proyecto.

Todos los participantes en el concurso cuyos proyectos sean considerados viables podrán acogerse a las acciones de Asesoramiento y Formación para la gestión empresarial del proyecto URBAN, así como a las del Centro Municipal de Formación e Iniciativas de Empleo del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTA.

La compatibilidad o no de las ayudas previstas en esta Convocatoria con otras a las que pueda haberse acogido el solicitante, se atendrá a lo siguiente:

a) Esta línea de ayuda es compatible con otras ayudas URBAN, siempre que no se soliciten varias ayudas por el mismo concepto.

b) Es asimismo compatible con otras ayudas distintas a las del proyecto URBAN con el mismo fin, siempre que no superen el 80% del hecho subvencionable. A fin de que no supere este límite, el importe máximo a percibir por esta convocatoria se reducirá en la cuantía necesaria.

c) En virtud de los límites impuestos por la normativa de ayuda de mínimis de la Unión Europea (cfr. Comunicación de la Comisión 96/C 68/06), la ayuda de mínimis recibida en esta convocatoria no puede hacer que el importe total de ayudas de este tipo que recibe la empresa durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 Euros (16.638.600 ptas.)

QUINTA.

Las solicitudes con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General mediante instancia dirigida al

Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentos que a continuación se relacionan:

A) Fotocopia del N.I.F., dirección y teléfono del solicitante o solicitantes.

B) Memoria descriptiva del proyecto empresarial, en el que se incluirán:

- Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
- Plan Comercial
- Inversión necesaria de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
- Financiación prevista.
- Análisis de costes fijos y variables y expectativa de facturación.
- Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo, así como organigrama previsto para el reparto de responsabilidades.
- Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta compresión del proyecto.

SEXTA.

El Ayuntamiento de Murcia a través del Centro para la Formación y el Desarrollo Local, del proyecto URBAN sito en Camino del Badel 19 –A, prestará asesoramiento y orientación a los emprendedores que así lo soliciten.

SÉPTIMA.

El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 30 de octubre de 1999.

OCTAVA.

La selección de los proyectos se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Estudio del proyecto presentado por el promotor, en el que se analicen las posibilidades de ejecución real del mismo y sus características, en concreto:

- Carácter innovador.
- Creación de puestos de trabajo
- Repercusión social del proyecto en la zona
- Viabilidad económica
- Dificultades del proyecto
- Lugar de implantación.
- Contribución al desarrollo local

2º.- Entrevista personal con objeto de conocer los siguientes datos referidos al promotor o promotores:

- Formación.
- Experiencia laboral/profesional, si existe.
- Conocimiento del producto/mercado.
- Conocimiento de las actividades/proceso.
- Motivación.

NOVENA.

El gasto a que se destine la cuantía de las subvenciones otorgadas deberá ejecutarse en el plazo más breve posible en función de la naturaleza del proyecto y con arreglo a las necesidades de la empresa en materia de: gastos de constitución, seguridad social, nóminas, alquiler, mantenimiento, y cuantos otros vayan destinados a la puesta en marcha y continuidad de la empresa dentro del mercado, a excepción de los gastos de inversión.

DÉCIMA.

Las subvenciones en metálico serán abonadas a los beneficiados en dos plazos:

- El primero al inicio del proyecto y una vez realizados los trámites administrativos necesarios de constitución de la sociedad o de comienzo de la actividad empresarial (bastará la presentación del C.I.F. provisional y justificante que acredite el pago del impuesto de actividades económicas), dicho plazo representará el 60% de la cantidad concedida.
- El segundo (40% restante) tras la presentación de fotocopias compulsadas de las facturas relativas a los gastos realizados en el ejercicio propio de la actividad empresarial, por la cuantía total de la ayuda concedida.

UNDÉCIMA.

El jurado, que estará presidido por el Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue, estará compuesto por:

- Dos técnicos cualificados del Ayuntamiento de Murcia, uno del Servicio de Empleo y otro del Servicio de Relaciones con la Unión Europea.
- Un representante de la Dirección General de Artesanía
- Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.
- Los presidentes de la Juntas de Vecinos de Barriomar y San Pío X.
- Un funcionario del Servicio de Relaciones con la Unión Europea del Ayuntamiento de Murcia que actuará como Secretario.

El jurado estará asesorado por el Instituto de Desarrollo Comunitario, empresa adjudicataria del proyecto de Asesoramiento para el Empleo y el Desarrollo Local, del proyecto URBAN.

El concurso podrá ser declarado desierto si así lo estimara el Jurado.

DECIMOSEGUNDA

Si el Jurado lo estima conveniente, se procederá a nombrar una Comisión de Seguimiento de los proyectos subvencionados al efecto.

DECIMOTERCERA.

Los proyectos no subvencionados serán remitidos al promotor por el Ayuntamiento de Murcia, mediante correo certificado en el plazo de un mes un mes a partir de la decisión del Jurado.

Se garantizará la confidencialidad de dichos proyectos durante el tiempo que dure el concurso de proyectos empresariales.

DECIMOCUARTA.

Los perceptores de las subvenciones deberán cumplir cuantas obligaciones se establecen en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de Abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en caso de no puesta en marcha del proyecto o proyectos premiados se

estará a lo dispuesto en la citada ley, sin perjuicio de que se proceda a la apertura de expediente sancionador.

DECIMOQUINTA.

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las bases del mismo.

Murcia, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, P.D.—La Concejal-Delegada de Empleo y de Programas Europeos, **Nuria Fuentes García-Lax.**

___

Murcia

10246 Convocatoria de ayudas a la Inversión del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio de 1999, ha aprobado la Convocatoria de Ayudas a la Inversión, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, cofinanciado a través de la Iniciativa Comunitaria Urban, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria el apoyo a la implantación de nuevas actividades económicas, así como la modernización y reforma de empresas existentes, en el ámbito geográfico de actuación del "Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar", dentro de la Iniciativa Comunitaria Urban (en adelante, URBAN).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe destinado a estas ayudas alcanza la cuantía de 30.000.000 Pts, dirigida a PYMEs que realicen inversiones en Barriomar (cofinanciación FEDER).

Ejercicio	Referencia contable	Dotación económica
1999	O99/041/121/770/0002	20.000.000
	O99/041/121/770/____	10.000.000

Esta cuantía puede experimentar variaciones en función de la evolución del programa y con sujeción, en todo caso, a las limitaciones presupuestarias.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Son beneficiarias las PYMEs que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que realicen la inversión en un centro de trabajo ubicado dentro de los límites de la zona de actuación del proyecto URBAN, estableciéndose dos prioridades: Prioridad 1 (Barriomar, según anexo 2) y Prioridad 2 (zonas colindantes de similares características, incluido San Pío X).

b) Que se ajuste a la definición de PYME hecha en la Recomendación de la Comisión 96/280/CE de 3 de abril de 1996 (DO-L 107 de 30-04-96), independientemente de su forma jurídica, que puede ser: trabajador autónomo (empresario o profesional), sociedad anónima, sociedad limitada, cooperativas y sociedades laborales.

PYME se define como aquella empresa que reúne todos los requisitos siguientes:

-que no superen los 250 trabajadores

-que tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior inferior a 40 millones de euros (6.655.440 millones de ptas)

-aquéllas en las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME, salvo que se trate de sociedades de capital riesgo, sociedades públicas, o de inversores institucionales que no ejerzan control.

c) Que no hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves y muy graves en la ley 8/98 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y/o que no hayan sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según Ley 3/91 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Quedan excluidas las siguientes empresas:

a) Las relacionadas con el transporte e industrias de transformación o comercialización de productos CECA y los del Anexo II del Tratado de Roma y las que establezca la norma minimis, según la cual las ayudas recibidas por una empresa durante un periodo de tres años no podrán superar el límite de 100.000 euros (16.638.600 pts) (acuerdo de la Comisión de 23 de julio de 1996).

b) Las que realicen prácticas contrarias a la igualdad de oportunidades o que deterioren el medio ambiente.

CUARTA: TIPO DE AYUDA

Se subvencionará a fondo perdido hasta **un 50%**, con un máximo por solicitud de 2.000.000 pts, de las inversiones en activos fijos nuevos para la puesta en marcha de una empresa, para la realización de una inversión en una ya existente o para la instalación de un nuevo centro de trabajo en Barriomar de una empresa preexistente.

En ningún caso será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o la prestación de servicios ni otros tributos o tasas que graven las operaciones, ni serán computables a efectos de la cuantía de la inversión propuesta.

QUINTA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Son conceptos subvencionables los siguientes:

a) Terrenos, con un límite del 10% del coste total de la inversión.

b) Reforma de locales y acondicionamientos, incluyendo proyectos técnicos. Equipos informáticos y aplicaciones, maquinaria y utillaje y mobiliario.

c) Vehículos industriales o comerciales vinculados a la actividad de la empresa. Se destinarán exclusivamente al fin propuesto y tendrán características técnicas que impedirán su uso para otro fin y además se debe certificar que su uso será conforme a su destino hasta un periodo de 8 años.

d) Otro inmovilizado material.

e) Otras inversiones productivas que, a criterio del organismo que realice la valoración y selección de los proyectos, se consideren necesarias para el desarrollo de las acciones subvencionables.

No son gastos subvencionables los derechos de traspasos, los bienes adquiridos a través de leasing, bienes de

segunda mano, fondo de comercio, así como la compra de mercancías objeto de comercialización.

SEXTA: LÍMITE TEMPORAL DE LAS AYUDAS

Se admitirán las inversiones realizadas desde el 30 de junio de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999.

SÉPTIMA: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDAS

Se realizará una valoración y selección de los proyectos hasta el límite presupuestario señalado en la cláusula 2.ª antecedente, basándose en los criterios que se señalan a continuación:

a) Viabilidad técnica, económica-financiera y comercial, con carácter excluyente

b) Con carácter prioritario, perspectivas reales de creación de puestos de trabajo a corto plazo. En este sentido, los trabajadores por cuenta ajena contratados deberán no haber estado vinculados laboralmente a la empresa solicitante en los 12 meses anteriores a la contratación. Tampoco se contabilizarán los socios que hayan estado vinculados a esa empresa en ese mismo periodo.

c) Realización por los promotores, socios o empleados de cursos de formación financiados por el Proyecto

d) Grado de contribución al desarrollo económico de Barriomar, valorándose la ocupación de un local comercial, el volumen de negocio que se generará, la atracción de clientes de otras zonas, la ocupación de personas de la zona, etc.

e) Adecuación a las características del barrio en general, a los objetivos generales del Proyecto Urban y a la recuperación social, económica y residencial del barrio.

f) Naturaleza innovadora o renovadora del proyecto, valorándose la complementariedad y creación de sinergias sobre el tejido comercial y de actividades del barrio

g) Implantación de actividades integradas de producción y comercialización artesanales

h) Otros aspectos de interés que se consideren particularmente relevantes, debidamente motivados

No se considerarán aquellas cuestiones que no estén suficientemente acreditadas en la solicitud.

OCTAVA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia conforme al modelo normalizado, que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, deberá presentarse antes del 31 de octubre de 1999 en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley 39/1992, acompañada de la documentación siguiente:

a) DNI y/o NIF del solicitante

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal

c) Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y estatutos. Para el caso de Comunidades de Bienes ya formalizadas, NIF de los comuneros y contrato de constitución.

d) Copia compulsada del alta de la empresa (o de la persona física, en el caso de autónomos) en la Seguridad Social o compromiso de presentarlo en el momento de la justificación en el caso de nuevas actividades.

e) Copia del Impuesto de Actividades Económicas y copia del parte de alta de la empresa (o de la persona física, en el caso de autónomos) en la Seguridad Social o compromiso de presentarlo en el momento de la justificación en el caso de nuevas actividades.

f) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

g) Plan de empresa, que incluirá, como mínimo:

-Breve descripción y delimitación del negocio o proyecto de empresa, así como de sus productos y/o servicios.

-Ubicación de la actividad

-Organización de personal: número de empleos y distribución por categorías laborales.

-Plan de marketing

-Análisis económico-financiero, adjuntando presupuestos y/o facturas proforma.

h) Declaración jurada de las ayudas solicitadas a otras Administraciones o Entes Públicos sujetas a las normativas de minimis en los tres últimos años.

i) Certificación expedida por la Tesorería o la Intervención Municipales de estar al corriente de pagos con la hacienda Municipal

j) Certificación bancaria de titularidad de cuenta del solicitante de la ayuda, expedido por la entidad financiera donde se ha de realizar el ingreso, donde conste el titular (nombre, apellidos y nº de identificación fiscal) y nº de la cuenta (20 dígitos).

NOVENA: COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

La compatibilidad o no de las ayudas previstas en esta Convocatoria con otras a las que pueda haberse acogido el solicitante se atendrá a lo siguiente:

a) Esta línea de ayuda es compatible con otras ayudas URBAN, a excepción del programa de ayudas a la renovación del comercio minorista.

b) Es asimismo compatible con otras ayudas con el mismo fin siempre que no superen el 80% del hecho subvencionable. A fin de no superar este límite, el importe máximo a percibir por esta convocatoria se reducirá en la cuantía necesaria.

c) En virtud de los límites impuestos por la normativa de las ayudas de minimis de la Unión Europea (cfr. Comunicación de la Comisión 96/C 68/06), la ayuda de minimis recibida en esta Convocatoria no puede hacer que el importe total de ayudas de este tipo que recibe la empresa durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros (16.638.600 pts).

DÉCIMA: TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si las solicitudes no estuvieran debidamente cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de toda la documentación acreditativa, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite el expediente y no estando la Administración Municipal obligada a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Las solicitudes se resolverán, hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, por la Comisión de Gobierno a

propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo y de Programas Europeos, que contará con el asesoramiento de una Comisión de Evaluación, que tendrá la siguiente composición:

-Concejal delegado

-Representante del Servicio de Relaciones con la Unión Europea

-Representante del Servicio Municipal de Empleo

-Representante del INFO

-Representante de la Oficina de Desarrollo Local y Empleo de Barriomar.

-Presidentes de las Juntas Vecinales de Barriomar y San Pío X.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, se entenderán denegadas, sin prejuicio de la obligación expresa de resolver que a la Administración atribuye el art.42.1 de la Ley 30/92.

La Comisión de Evaluación se reunirá en varias sesiones y resolverá las solicitudes recibidas hasta el momento. Se resolverán en primer lugar las solicitudes de proyectos para inversiones de empresas ubicadas en la zona de Prioridad 1. La resolución de las solicitudes de proyectos que van a realizar la inversión en la zona de Prioridad 2 se realizará tras resolver todas las solicitudes de la Prioridad 1.

En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la ayuda, los beneficiarios deberán manifestar expresamente la aceptación o la renuncia a la misma así como a las condiciones que en la misma se establezcan. La renuncia expresa por parte del beneficiario o la finalización del plazo mencionado sin comunicar su aceptación, dará lugar al archivo del expediente y a la liberalización de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido.

DUODÉCIMA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El pago de la ayuda se hará una vez realizado el hecho subvencionable. El pago se hará de una sola vez y por transferencia a la cuenta bancaria que figure en la certificación aportada en la solicitud. Los técnicos del Servicio de Relaciones con la Unión Europea harán cuantas comprobaciones, incluso in situ, estimen necesarias en relación con el proyecto subvencionado.

La ejecución del proyecto subvencionado, el pago por el solicitante y la justificación al Ayuntamiento de Murcia deberá realizarse en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado en la resolución o prorrogado a solicitud del interesado.

Para la justificación será necesaria la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la ejecución de la actuación, facturas y justificantes de pago.

b) Los documentos no presentados en la solicitud por estar la empresa en fase de constitución.

c) Copia de los contratos de trabajo suscritos, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, y certificado de vida laboral expedido en la fecha de la solicitud del pago por la Tesorería de la seguridad Social.

d) Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social, Hacienda Pública e Impuesto de Actividades Económicas.

e) Cualquier otra documentación que se pueda especificar en la resolución, además de la que se debe acompañar a la solicitud de la subvención.

DECIMOTERCERA: SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Servicio de Relaciones con la Unión Europea podrá realizar las acciones de inspección y control y recabar los documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la presente Convocatoria en cualquier momento de la tramitación.

DECIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia exigirá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en la convocatoria y en la resolución de la concesión de la ayuda.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

c) Falseamiento, inexactitud u omisión de los datos suministrados o que deberían haberse aportado como base para la citada concesión.

d) Obstrucción activa o pasiva de las actuaciones de comprobación e inspectoras por parte del Servicio de Relaciones con la Unión Europea del Ayuntamiento de Murcia.

e) Cese de la actividad en un plazo inferior a **dos** años, a partir de la fecha de la resolución de la concesión.

No obstante lo anterior, en materia de infracciones en la percepción de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 y concordantes del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

DECIMOQUINTA: MECANIZACIÓN DE DATOS.

Los datos recogidos en las solicitudes y los que resulten del seguimiento de las empresas subvencionadas podrán ser objeto de tratamiento informático, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, pudiendo cederse a aquellos organismos públicos que otorguen ayudas sujetas al régimen de minimis.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación recogidos en la citada Ley, podrán ejercitarse ante el Servicio de Relaciones con la Unión Europea.

Murcia, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, P.D.—La Concejal-Delegada de Empleo y de Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN
PROYECTO BARRIOMAR / I.C. URBAN.

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad.....…….....
Domicilio: calle..... nº..... Población.....
Distrito postal..... Municipio..... Provincia.....
Teléfono..... Fax..... E-mail.....
Nº inscripción en la Seguridad Social..... CIF.....
Actividad de la empresa.....
Epígrafe del IAE …….....
Titular de la cuenta bancaria.....
Banco/Caja..... Código.....
Agencia..... Código.....
Domicilio..... Localidad.....
Código cuenta cliente (20 dígitos).....

B. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN, según la cláusula 8ª
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

C.¿HA SOLICITADO OTROS INCENTIVOS, DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA INVERSIÓN? SÍ / NO.
En caso afirmativo, exponer qué otros incentivos se han solicitado.....……
.....
.....
.....
.....

D. IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA.

Total inversión prevista……
Total ayuda solicitada……...

D/Dña....., con D.N.I., en calidad de (titular o representante de la empresa)....., con C.I.F. ……..a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de **Concesión de ayudas a la inversión en Barriomar y su entorno, dentro del proyecto Barriomar/I.C.Urban**, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

DECLARA: Que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos y se ajustan a la realidad, por lo que

SOLICITA: Le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Murcia, a ___ de _____ de 199_

Fdo:_____

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO 2

DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN URBAN (BARRIOMAR-Prioridad 1)

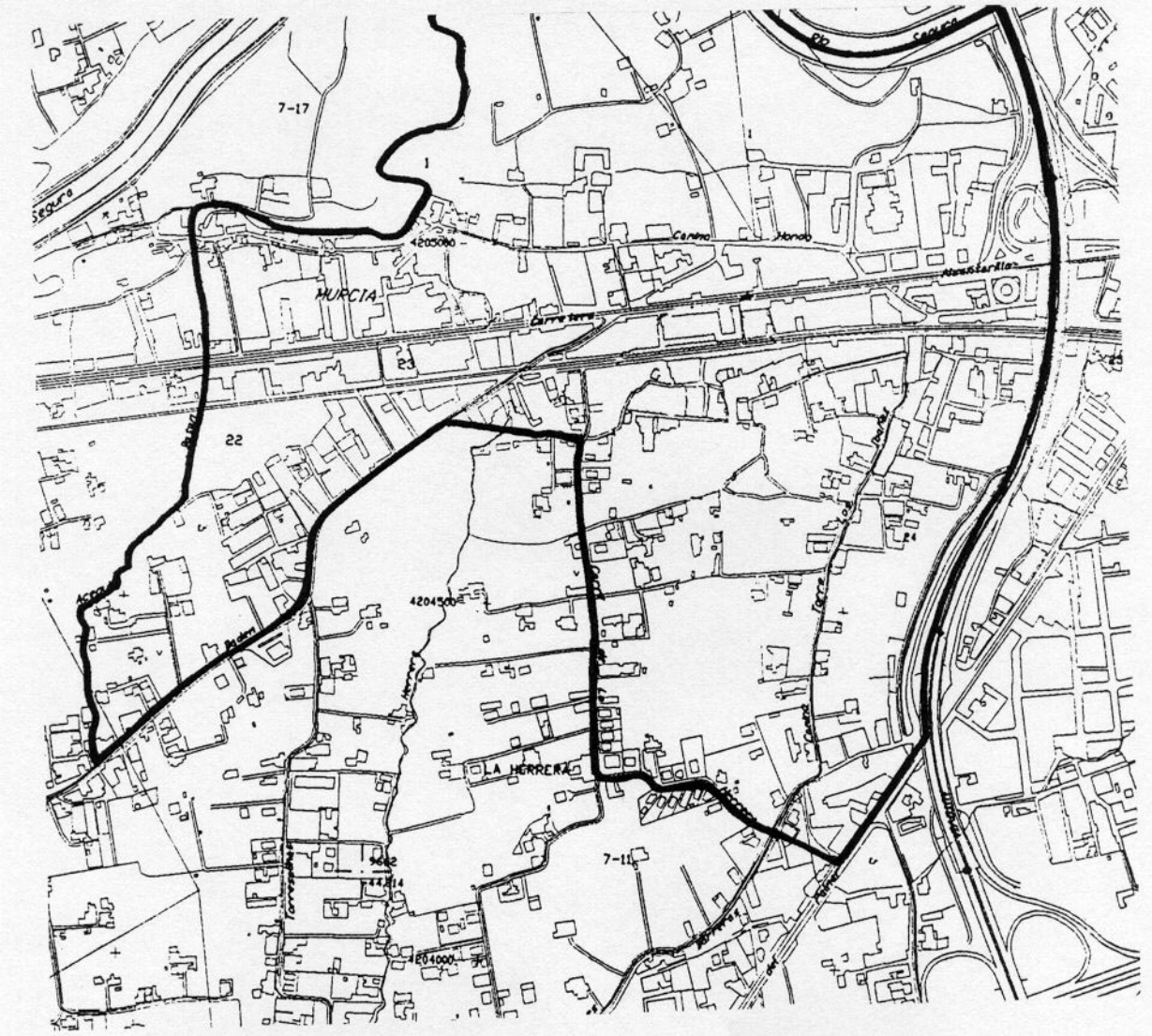

Puerto Lumbreras

10250 Aprobado inicialmente expediente modificación presupuestaria número 8/99.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 28 de julio de 1999, expediente de modificación presupuestaria número 8/99, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 29 de julio de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

10251 Aprobado inicialmente expediente modificación presupuestaria número 1/99.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 28 de julio de 1999, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/99, en el Presupuesto del ejercicio 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 29 de julio de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia